

RECOMIENDA LA CEDHJ A LA PROCURADURÍA ELABORAR PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CUSTODIAS PROVISIONALES

- También pidió procedimientos administrativos para la titular del DIF en El Salto y el agente del Ministerio Público que violaron los derechos de tres niños

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió la Recomendación 10/09 al procurador general de Justicia para que en un plazo no mayor de dos meses elabore un protocolo de atención para que, en caso de que una niña o niño sea víctima de delito y se requiera separarlo del núcleo familiar, de inmediato se tomen las medidas para determinar la custodia provisional.

Este organismo acreditó serias violaciones de los derechos de las niñas y los niños tras investigar una queja en contra de servidores públicos del DIF de El Salto y del Ministerio Público adscrito a ese municipio. Una mujer relató que sus tres nietos menores de edad fueron extraídos de su domicilio para entregarlos en custodia a dos familias, mientras la madre de los pequeños salía de su rehabilitación en un centro de atención contra las adicciones. A la abuela le dijeron que podrían verlos cada 15 días, pero no lo cumplieron, además de que le informaron que tendrían que enviarlos al Estado de México o a Puerto Vallarta por falta de lugar en los albergues de Guadalajara.

Al analizar el acta ministerial que después dio inicio a la averiguación previa 2935/2008, la Comisión apreció que los servidores públicos involucrados incumplieron con su obligación legal de avisar al Consejo Estatal de Familia sobre el abandono y descuido de los menores, así como de la custodia que pretendía llevarse a cabo, tal como lo ordenan los códigos Civil y de Asistencia Social del Estado.

El ombudsman también solicitó iniciar un procedimiento de investigación entre todas aquellas personas con un vínculo afectivo o familiar relevante para los menores de edad, a efecto de determinar con certeza si ya no pueden ser reincorporados a su familia; poner en marcha un programa de supervisión para que el personal ministerial pueda descartar algún riesgo para niñas o niños víctimas de delito; y, diseñar un acta que incluya por lo menos la identificación y firma de quien se haya hecho responsable de los cuidados de los infantes y las obligaciones que se asumen.

Asimismo, recomendó al presidente municipal de El Salto que inicie procedimientos administrativos en contra de María Guadalupe Gutiérrez Barajas, directora del Sistema DIF municipal, de la trabajadora social María Alicia González Ríos y del agente del Ministerio Público Miguel Ortega Carrillo, y agregue copia de esta Recomendación a su expediente administrativo.

Álvarez Cibrián recordó que “cualquier autoridad con la responsabilidad de decidir sobre el destino de un menor de edad tiene que demostrar una debida diligencia con el fin de justificar que utilizó todos los medios a su alcance y agotó todas las posibilidades para ubicarlo en una casa de asistencia, así como para apoyar a las familias que, por razones económicas o de otra índole, no pueden responsabilizarse de sus cuidados”.

Por otra parte, la CEDHJ pidió al Consejo Estatal de Familia que diseñe una base de datos para identificar con claridad cuántas niñas y niños se han integrado temporalmente a un albergue, casa hogar o de asistencia social; las fechas de ingreso y egreso; el tipo de seguimiento de la situación jurídica de la averiguación previa y de las condiciones y desarrollo de la niña o el niño.

Al sistema DIF estatal y de los municipios, que envíen a la Procuraduría la información relacionada con las acciones de apoyo, asistencia y acompañamiento específico que pueden brindarse a las niñas y a los niños víctimas del delito, o a las personas que están en condiciones psicológicas, pero no materiales, de asumir sus cuidados.

-oOo-